

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-LPL-06-2018 “APLICACIÓN DE PINTURA”.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.

1. El servicio por contratarse es el de aplicación de pintura en edificios y espacios públicos, esto bajo los requerimientos específicos que en su momento realice el personal competente de la administración pública municipal y en la fecha que se le señale al proveedor adjudicado.
2. Es del conocimiento del Gobierno Municipal que la cantidad de servicios en torno a aplicación de pintura puede ser variado, dependiendo del tipo de materiales por utilizarse y tamaño de los espacios públicos, siendo igualmente diversas las variables que pueden incrementar o disminuir el costo del servicio, por lo que, los licitantes deberán cotizar un costo promedio del servicio específico que se solicita.
3. El servicio por cotizarse para participar, es el siguiente:

I.	Servicio de aplicación de pintura en espacios interiores de inmueble con medidas de 10 metros de frente por 15 metros de largo, con paredes de 3 metros de altura, sin habitaciones interiores (bodega sin paredes adicionales a las periféricas) = 150 metros cuadrados.
-----------	---

4. El servicio indicado representan un ejemplo genérico que pudiésem presentarse, por lo que se solicita su cotización para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes, ya que la amplia diversidad de servicios, hacen necesario implementar este tipo de comparativas concretas, no obstante, los servicios objeto de consumo podrán ser diversos.
5. En vista de la diversidad de servicios y costos, y ante la imposibilidad de cotizar todos ellos, se establecerá contractualmente que, previo a la realización de cada servicio específico, el proveedor adjudicado y el Gobierno Municipal deberán acordar el monto total por cada servicio.
6. La partida única a licitarse es de hasta \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asignándose contrato abierto sujeto a consumo, bajo los requerimientos específicos de servicio que realice el Gobierno Municipal.
7. La logística de consumo y pagos será de corte quincenal, cubriéndose el monto de cada servicio en pago vencido de hasta 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de 30 días respecto de la realización de cada servicio.
8. El contrato por adjudicarse tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 y estará sujeto a consumo por agotamiento del monto, por lo que, una vez fenecida su vigencia o consumido el monto total, el proveedor deberá suspender el suministro o, de así convenirlo El Gobierno

Municipal, las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un veinte por ciento, de acuerdo con lo señalado por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.